

Buenos Aires, 12 de agosto de 1999.

RESOLUCION N°: 385/99

ASUNTO: INDICACIONES correspondientes al informe anual del año 1997 de la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL.

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN por la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a ESTA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del decreto reglamentario 576/96 (Expte. N°3391/98); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL durante el año 1997, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Remitir al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL correspondiente al año 1997, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 385 – CONEAU – 99

ANEXO
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
INFORME ANUAL 1997
OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

I.- INTRODUCCION

La Universidad Blas Pascal surge como continuidad de las actividades llevadas a cabo por la Fundación Blas Pascal, que al momento de solicitar la autorización provisoria poseía una trayectoria de más de diez años en actividades vinculadas con la formación de recursos humanos.

Como producto de esta actividad, la entidad al momento de la solicitud ya poseía acuerdos con instituciones universitarias y científicas del país y del extranjero. Los mismos se vinculan a acuerdos de colaboración académica (Universidad Católica de Tucumán; CAECE; Universidad Católica de Catamarca; Universidad Católica de Uruguay; Universidad Nacional de Cuyo, CRICYT de Mendoza; Escuela de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea de Córdoba); a la creación de centros relacionados a la transferencia de tecnología (Politécnica de Madrid; Gobierno de Córdoba); al otorgamiento conjunto de titulaciones (Politécnica de Madrid).

II.- OBSERVACIONES AL INFORME ANUAL 1997

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION EN RELACION CON EL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL.

Las finalidades básicas definidas para la Universidad proyectada no se apartaban de las señaladas para los institutos preexistentes y las mismas se centran en la formación integral en la educación superior mediante la docencia, la investigación y el intercambio de conocimientos y tecnología; la preparación para el ejercicio de las profesiones que requieren la aplicación de modernos conocimientos y metodologías formuladas a partir de las relaciones entre la ciencia y la tecnología; la difusión de conocimientos, la educación y la cultura; la promoción en la participación para el desarrollo y perfeccionamiento del sistema educativo; la promoción de las relaciones con la empresa pública y privada; el desarrollo y promoción de actividades de investigación y transferencia.

Una consideración inicial que puede realizarse es la referida a la adecuación de las actividades desarrolladas por la institución universitaria a sus fines enunciados estatutariamente. Lo enunciado con relación a la promoción de las relaciones entre empresa pública y privada y al desarrollo de líneas de investigación no se encuentra plasmado en las actividades que lleva adelante la institución, como así tampoco no se observan políticas explícitas al respecto.

En la presentación de la solicitud de autorización provisoria si bien están presentados los fines estatutarios así como la estructura administrativa y su oferta académica, no se encuentra definido un plan de desarrollo que permita contraponer lo proyectado con lo realmente realizado.

En lo referente a su oferta académica, la institución tiene en un comienzo un sesgo marcado hacia las ciencias informáticas y de la comunicación. Desde dicha época su perfil varió notablemente, ya que su oferta actual incluye una variedad más amplia de áreas disciplina-rias.

La oferta académica aprobada al momento de que se le otorga la autorización provisoria es la siguiente: Ingeniería en Telecomunicaciones con orientaciones en Teleinformática y en Control; título intermedio de Técnico Universitario en Telecomunicaciones; Licenciatura en Informática con orientaciones en Software de base y en Software de aplicación; Licenciatura en Pedagogía de la Matemática; Profesorado en Computación y Matemática; Licenciatura en Estadística Aplicada; Licenciatura en Psicopedagogía con orientaciones clínica, Institucional e Informática; título intermedio de Profesor en Psicopedagogía; Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con orientaciones en Comunicación televisiva, Radiofónica, Educativa y Publicitaria.

Desde su puesta en funcionamiento, en diciembre de 1990, hasta la actualidad, se produce un crecimiento considerable en la institución a través de la creación de las siguientes carreras:

- Analista de Sistemas Informáticos y Tecnicatura Universitaria en Dirección de Empresas, en el año 1992.
- Maestría en Métodos y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales, en el año 1994.
- Tecnicatura Universitaria en Relaciones Públicas; Licenciatura en Diseño Gráfico (Tecnicatura Universitaria en Diseño Gráfico), Contador Público (Analista Universitario Contable), en el año 1995.
- Abogacía, (Procurador), Licenciatura en Educación Física, Diseño de Interiores, en el año 1997.

Se destaca que en la oferta académica actual (Informe Anual 1997) no figuran las carreras de Licenciatura en Pedagogía de la Matemática y Licenciatura en Estadística Aplicada, ofertadas originariamente.

La estructura organizacional propuesta inicialmente por la institución es la que se detalla a continuación:

- Rectorado;
- Vicerrectorados: Académico, Económico-financiero, Extensión Universitaria y Extensión Empresaria;
- Decanato de Estudios (con Directores de Carrera);
- Secretaría General (con un Secretario Académico y un Prosecretario);
- Departamentos: Ciencias de la Administración, Ciencias Humanas, Ciencias Sociales y de la Comunicación, Electrónica, Informática, Matemática;
- Centros de Investigación y Desarrollo y de Documentación e Información.

Con respecto a la estructura departamental propuesta se observa que en el Informe Anual de 1997 no figuran los departamentos de Ciencias Humanas y de Electrónica. Se ha desdoblado el departamento de ciencias sociales y comunicación al tiempo que son creados cuatro nuevos, no previstos en la resolución de autorización provisoria: 1. Matemática y Telecomunicaciones, 2.Arquitectura y diseño, 3.Investigación y desarrollo, 4.Universidad-empresa.

Por otra parte, se detecta una incongruencia al ser aprobado en su Estatuto los vicerrectorados Económico-financiero y de Extensión Universitaria que no figuran en el organigrama que se deriva del Informe Anual 1997, y que se deduce de su estructura actual de funcionamiento administrativo.

Cabe señalar que, a la luz del artículo 16 del Decreto 576/96, reglamentario del artículo 64 de la Ley 24.521, la CONEAU dirigió nota al Ministerio de Cultura y Educación requiriéndosele de la pertinente y oportuna intervención.

B) NIVEL ACADÉMICO DE LA INSTITUCION

a) Responsabilidad de la entidad

La Fundación Blas Pascal es el antecedente institucional de la Universidad Blas Pascal y tiene actividades de una trayectoria mayor a los diez años en la formación de recursos humanos al momento de solicitarse autorización provisoria para el funcionamiento de la Universidad. En ese entonces la Universidad ya poseía acuerdos con instituciones universitarias y científicas nacionales y extranjeras.

La entidad peticionante impulsa una transformación que en una etapa inicial comienza con el traslado de algunas carreras del nivel terciario al universitario. Se incorporan vicerrectores con experiencia en gestión universitaria y se genera un cambio en la cultura organizacional.

De la presentación no surgen elementos que permitan suponer la existencia de infracciones a la legislación vigente ni que algunos de sus integrantes posea inhabilitaciones para el ejercicio de sus funciones.

Del informe de la Universidad se desprende que ésta no obtuvo la personería como asociación civil o fundación prevista en el artículo 62 de la Ley 24.521, tema actualmente en estudio por la CONEAU y acerca del cual ésta hace la debida reserva para su oportunidad.

b) Integridad Institucional. Gestión

En el estatuto que rige la vida institucional de la universidad, se observa un pronunciado verticalismo que otorga facultades a la Fundación Blas Pascal para designar al Rector y todos los miembros del Consejo Superior. Asimismo no se vislumbra la existencia de participación del cuerpo docente y de los estudiantes en el Consejo Superior.

En cuanto a la estructura de gestión se observa una incongruencia al ser aprobado en su Estatuto los vicerrectorados Económico-financiero y de Extensión Universitaria que no figuran en el organigrama que se deriva del Informe Anual 1997, y que se deduce de su estructura actual de funcionamiento administrativo, si bien para el primer caso existe una estructura a nivel de dirección.

La gestión Institucional según la inspección del Ministerio es correcta. Los legajos docentes, libros de actas de exámenes y otros libros de registros se encuentran en regla.

c) Docencia

Con relación al plantel docente, el mismo posee en su totalidad titulación de grado, y 26 de los 410 docentes que constituyen el total de la planta cuentan con algún título de posgrado.

En tal sentido es atendible incentivar la obtención de posgrados entre los docentes de tal forma de elevar el nivel académico del cuerpo docente.

No se observa la presencia de un programa de carrera docente en la cual se reconozcan las categorías con sus funciones y requisitos mínimos, como así tampoco un programa de perfeccionamiento docente de acuerdo a lo previsto por el artículo 37° de la Ley de Educación Superior.

El número de alumnos total es de 2.786, con una matrícula de aproximadamente 400 concentrada en la carrera de abogacía, que resulta ser la más numerosa. En términos generales la matrícula del alumnado mantiene un desarrollo adecuado, máxime si se considera los desajustes inevitables que ocurren cuando se pone en marcha una institución.

d) Investigación y Desarrollo

Tal vez debido a que la institución en cuestión nació con carreras informáticas fuertes, es que los pocos trabajos de investigación que se encuentran son de esta disciplina y de educación. Es llamativo el escaso desarrollo de la función investigación, circunstancia que es reconocida por varios actores en la autoevaluación que realiza la Universidad.

No se observan políticas claras y precisas en lo referido a planes de investigación en curso o a impulsar. El desarrollo armónico de las actividades de docencia, investigación y extensión definen una plataforma mínima sin la cual la actividad universitaria no cumple con las funciones básicas enunciadas en el artículo 28° de la Ley de Educación Superior.

e) Extensión y Bienestar Universitario

Si bien la extensión universitaria constituye un aspecto no previsto en la Resolución N° 1.272/97 para la presentación de los Informes Anuales, puede colegirse que las actividades de extensión impulsadas por la Universidad se llevan a cabo sin que exista una política de planificación al respecto.

Se enumeran una serie de actividades como conferencias, paneles, visitas guiadas, cursos, que tienen como objetivo ofrecer una formación complementaria a la de la currícula de las distintas carreras que se ofrecen.

Debido a las características de la oferta académica es esperable que la institución genere programas de investigación básica y aplicada de sistematización de conocimientos, desarrollo, aplicación y transferencia de tecnología; como así también programas de servicios de extensión universitaria y todo otro que importe a la inserción de la institución universitaria en la actividad económica y social de la región.

f) Recursos Humanos

El Informe Anual muestra 410 cargos docentes que están diferenciados en las siguientes dedicaciones: exclusiva 15 %, simple 46%, y semiexclusiva 39 %.

En lo referente a las categorías existen 11 % titulares, 1 % asociados, 26 % adjuntos, 23 % JTP, y 39 % instructores.

La estructura administrativa cuenta con 61 agentes administrativo y 20 jerárquicos.

No se observa un programa de perfeccionamiento del cuerpo docente como así tampoco del personal administrativo.

g) Vinculación Nacional e Internacional. Acuerdos y Convenios

Se presentan acuerdos y convenios de distinta índole: internacionales con la Agencia Española de Cooperación Internacional, a fin de establecer sedes telemáticas de docencia para ayuda a la formación científica; y locales, con instituciones de nivel medio de la Provincia de Córdoba para brindar soporte pedagógico y con el Senado de la Provincia de Córdoba.

Al respecto en el Informe Anual no figuran datos que permitan evaluar la relevancia de los convenios en función de la misión de la universidad. No hay documentación fehaciente que permita evaluar el nivel de realización de los mismos.

h) Medios económicos, Equipamiento e Infraestructura

En el Informe Anual, así como en la fiscalización ministerial del mismo, no hay elementos para expedirse respecto a los medios económicos de la Universidad.

Según se expone en la fiscalización del Ministerio las instalaciones y el equipamiento son muy adecuados. La institución cuenta con dos edificios: la sede campus y la sede centro, ambos caracterizados como óptimos. El campus es un amplio predio que posee 32 aulas, 4 laboratorios de informática, uno de electrónica, uno de radio, uno de televisión y uno de fotografía, un auditorio y área de deportes. El segundo posee oficinas administrativas donde se emplazan las Direcciones, Departamentos, Secretarías, Biblioteca, así como 11 aulas y 4 laboratorios de informática.

El equipamiento es descripto como suficiente y actualizado, fundamentalmente en el área telemática.

Se destacan también el área de diseño gráfico, y un laboratorio especial de electrónica. Asimismo se hace referencia a un Departamento Centralizado de Informática, que brinda asesoramiento técnico a distintos sectores de la comunidad.

i) Bibliotecas, Hemerotecas y Centros de Documentación

La Universidad posee una biblioteca en la sede central que cuenta con 2316 volúmenes, 27 videos, 20 tesis, 30 suscripciones a revistas. La biblioteca del campus un total de 1600 volúmenes, 250 videos, 100 tesis, y 30 suscripciones a revistas académicas.

La mayor parte del personal es estudiante y dos agentes poseen titulación específica para llevar adelante las tareas.

Se observa la necesidad de establecer responsabilidades en los mecanismos de adquisición del material bibliográfico haciendo partícipes a las distintas unidades académicas.

No se menciona la existencia en la biblioteca de material que contemple la incorporación de las nuevas tecnologías de la comunicación y la informática, en función de la oferta académica de la institución.

j) Avances en procesos de evaluación

Para dar comienzo al proceso de autoevaluación institucional, se desarrollaron jornadas y talleres. Se aplican dos cuestionarios, uno para alumnos y otro para docentes. No se explicitan los criterios metodológicos de selección de la muestra.

En el Informe Anual se exponen los resultados de las mismas. De la encuesta al cuerpo docente se concluye que no sobresalen en las trayectorias de los profesores las actividades de investigación y las publicaciones.

De la encuesta a los alumnos se deduce que los mismos cuestionan aspectos relacionados con la metodología de la enseñanza de parte de los profesores.

La autoevaluación postula como necesario un debate sobre la metodología de enseñanza, por cuanto los profesores autoperceben de modo positivo sus métodos didácticos y en algunos casos esto no coincide con la percepción de los estudiantes.

Se menciona que el Consejo Superior de la Universidad dispuso la implementación de la carrera de posgrado Docencia Universitaria, la que luego de algunos años será obligatoria para integrar las plantas docentes de la Universidad.

La Universidad Blas Pascal debería considerar la autoevaluación, exigida por el artículo 44° de la Ley de Educación Superior, como parte integral del sistema de gestión de la universidad y no como una acción aislada. Debería ser un proceso continuo e interactivo que consiste en definir, documentar y mejorar continuamente las aptitudes requeridas para garantizar la calidad de la educación superior. Para ello debe existir un compromiso y liderazgo de las máximas autoridades de la universidad, para que de esta manera se involucre a toda la comunidad universitaria.

III.- INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley 24.521, el Ministerio de Cultura y Educación debiera tener en cuenta las siguientes indicaciones operativas:

1) Verificar:

- a) la existencia de un plan de inversiones en infraestructura y equipamiento acorde con la oferta académica actual y pretendida para el futuro.
- b) si lo señalado en el Estatuto con respecto a la estructura organizacional se adecua a la estructura actual.

2) Recomendar:

- a) que la universidad tenga mayor autonomía respecto de la fundación peticionante y que la misma quede reflejada en el nuevo estatuto a fin de asegurar su jerarquía académica e institucional, ya que el Consejo Superior posee una composición que es indeterminada, y sus miembros pueden ser removidos por la Fundación Blas Pascal.
- b) el diseño de una política de incorporación de los docentes, así como el establecimiento de mecanismos que garanticen el perfeccionamiento de sus docentes, tal como lo exige el artículo 37° de la Ley de Educación Superior.
- c) la elaboración, planificación e implementación de políticas de investigación, desarrollo y extensión, administradas por una gestión especializada, así como la constitución de equipos de investigación y la promoción de resultados.
- d) la implementación de una política de becas y/o subsidios para que los docentes obtengan posgraduaciones y a fin de garantizar el perfeccionamiento docente.

3) Solicitar:

- a) la presentación de un proyecto institucional y un plan de acción detallado, donde sea posible identificar finalidades, objetivos, propuesta académica, factibilidad y grado de congruencia entre las dimensiones indicadas.
- b) la presentación de los mecanismos que se han desarrollado para actualizar los planes de estudio y también acceder a los datos de rendimiento académico de los alumnos.
- c) la presentación del grado de avance de las investigaciones realizadas hasta el momento.
- d) información respecto del rendimiento académico de los estudiantes. Si bien se agregan datos respecto a la matrícula según carrera, no se encuentran detalles acerca del desempeño académico.
- e) información relativa a la composición de su bibliografía, el nivel de actualización de la misma y los mecanismos para la compra de ejemplares.
- f) información tendiente a conocer la distribución de los recursos entre las diferentes unidades académicas y plan de inversiones en equipamiento e infraestructura.
- g) Información detallada sobre los convenios institucionales establecidos.
- h) información detallada y actualizada de la composición del patrimonio de la institución.
- i) el presupuesto económico-financiero y su ejecución.

NOTA FINAL

El momento de análisis de este informe constituye una excepción. Lo adecuado es que el informe de la CONEAU sea elaborado inmediatamente de transcurrido el año bajo análisis.

En este caso, el desface temporal deberá ser contemplado para apreciar situaciones sobrevinientes.

Entretanto se deja constancia de las actuaciones que, en la actualidad, obran en poder de la CONEAU.

ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO:

- Maestría en Administración de Negocios, orientación: Marketing, Negocios, Recursos Humanos.